



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACLARA AUTO QUE LIQUIDÓ COSTAS							
FECHA	CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2010	00996	00
DEMANDANTE	LUIS ALFONSO ORTIZ RAMÍREZ						
DEMANDADA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES-ENTIDAD LIQUIDADADA- HOY COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso, en atención al correo recibido el 20 de mayo de 2022, a solicitud de la entidad demandada, **se aclara** el auto de fecha 18 de febrero de 2013 por medio del cual se liquidó las costas procesales, toda vez que las mismas están a cargo de la parte actora y a favor de la demandada, según providencias de fecha 05/07/2011(f. 48-51) que absolvió de las pretensiones perseguidas, decisión confirmada por la Sala Tercera Dual de Decisión del tribunal Superior de Medellín, de fecha 19 de diciembre de 2012 (f. 60-67 del expediente físico).

Así mismo el Despacho quiere llamar la atención a Colpensiones, debido a que ha transcurrido más de 9 años desde la fecha en que se liquidó las costas procesales y si bien el Despacho pudo haber incurrido en un error en su momento, es muy claro según sentencias que la imposición de las costas estaban a cargo del demandante y a favor de Colpensiones. De manera que, resulta a veces desgastante para los despachos judiciales proceder a desarchivar procesos luego de un largo trayecto de archivo, para realizar aclaraciones o cambios de palabras que deben compararse con las sentencias o que resultan obvias.

Además, de este proceso han conocido todas las firmas con las que la entidad demandada ha tenido contratos para soporte Judicial, no se ha negado el acceso al expediente y resulta insólito que solamente hasta ahora, se percaten de ese error, que como se enunció es simplemente de comprensión y debe ser congruente con las providencias.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

sld

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc351ee41cae70545c5c3d251a82a0c649c65757c5b0de254a25f5e9ccfa9f8**

Documento generado en 14/06/2022 11:19:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>